

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **DE 28 DE OCTUBRE DE 2024**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

La Secretaria, antes de dar inicio a la sesión, propone el cambio de denominación del tercer punto que figura en el orden del día como "Subvenciones de Servicios Sociales", pasando a titularse "Área de Igualdad: Bases y convocatoria del Concurso creativo", por considerarlo más adecuado. Los miembros de la Junta de Gobierno aprueban esta propuesta.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2024, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 76 correspondiente al ejercicio 2024 por un total de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN euros y VEINTE céntimos (56.721,20 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- ÁREA DE IGUALDAD: BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO CREATIVO.-

Desde el área de Igualdad, y con la finalidad de impulsar la reflexión en torno a la violencia contra las mujeres y concienciar sobre la responsabilidad social ante este problema, se ha trasladado a esta Junta de Gobierno Local propuesta de aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria para el año 2024 del "Concurso de Creación".

El texto de las bases reguladoras es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DEL "CONCURSO CREATIVO"

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

...///...

...///...

Artículo 1. Objeto.

El objetivo del concurso, con motivo del 25 de noviembre, día internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres, es promover la reflexión en torno a este tema.

Además, esta iniciativa pretende concienciar a la sociedad de su responsabilidad ante esta situación. Y, por supuesto, promover la concienciación y sensibilización contra la violencia hacia las mujeres, tanto en las personas participantes como en la ciudadanía que va a participar o que va a incidir de forma transversal.

Para ello, las personas participantes en este concurso deberán presentar un book trailer. El book trailer es un vídeo de presentación o anuncio de libros, similar al trailer de las películas.

Para crear un book trailer, se necesita un libro, imágenes (vídeo o fotos), texto, voz y música mezcladas con imaginación y ganas. Estos vídeos se crean en formatos utilizados para vídeos digitales y se comparten a través de la televisión o Internet.

Artículo 2. Tema.

Los principales temas de los libros elegidos serán el feminismo, los buenos tratos y la convivencia. A lo largo del año se desarrollan diferentes programas y campañas de prevención, pero el día marcado en morado es el 25 de noviembre, en el que la ciudadanía, el movimiento feminista y las instituciones administrativas se unen y elevan la voz contra la violencia machista. El concurso creativo se enmarca en este contexto.

Artículo 3. Participantes

3.1- Podrán participar en este concurso, de forma individual o colectiva, personas empadronadas en el municipio de Lazkao, alumnos y alumnas de la ikastola San Benito y alumnos y alumnas del Barnetegi Maizpide.

3.2- Las personas mayores de edad pueden participar por sí mismas. No obstante, las personas menores de edad han de contar al menos con un miembro del grupo o responsable mayor de edad.

3.3- En el caso de participar en grupos, uno de sus miembros asumirá la condición de responsable y toda comunicación será con él.

3.4- Cada persona sólo puede presentar un trabajo al concurso. Es decir, no podrá formar parte de diferentes grupos, ni participar ni de forma individual. Sin embargo, la misma persona que adquiere la condición de responsable puede ser responsable de diferentes grupos o individuos, pero nunca puede formar parte de ellos.

Artículo 4. Características de los trabajos.

...///...

...///...

4.1- Sobre el tema del concurso, el trabajo debe presentarse en formato vídeo, pero en la propia grabación puede aparecer cualquier otro tipo de creación. Por ejemplo, dibujos, esculturas, fotografías, versos, escritos, lecturas, danzas, teatros, etc.

4.2-La comparecencia oral o escrita de las personas interesadas deberá realizarse en euskera.

4.3- Si el jurado observa que el trabajo presentado es una copia o plagio de otro trabajo, el/los participante/s quedará/n excluido/s del concurso.

4.4- Los Book trailer tendrán una duración máxima de 2 minutos.

4.5- Cada obra tendrá un título que le identificará en el concurso.

4.6- No se podrán presentar trabajos presentados a otro concurso.

4.7- No se aceptarán contenidos que puedan resultar ofensivos. Se priorizarán los mensajes positivos, transformadores... alejados de representaciones sensacionalistas y melodramáticas.

4.8- Las personas organizadoras pueden decidir la retirada de una o varias obras fuera de concurso si los contenidos de las obras presentadas no cumplen los requisitos anteriores o muestran una actitud contraria o desfavorable a los objetivos de la competición. La decisión será notificada a los participantes afectados.

Artículo 5. Presentación de los trabajos.

Para poder tomar parte en el concurso, los Book trailers deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Lazkao o en la dirección de correo electrónico gizar-te@lazkao.eus. Los vídeos deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud de inscripción. Esta última la podéis encontrar en la página www.lazkao.eus del Ayuntamiento y en la recepción de la Corporación.

b) Fotocopia del DNI de la persona participante o, en el caso de ser menor de edad, fotocopia del DNI de la persona responsable. En el caso de grupos, fotocopia del DNI de la persona responsable.

Si la documentación alegada por el solicitante no estuviera completa o no cumpliera los requisitos exigidos en las presentes bases, se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos formales o complete la documentación. Además, se le advertirá de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, tal y como establece la normativa actual.

...///...

...///...

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 7. Composición del jurado.

El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Una representante de la asociación o movimiento feminista de mujeres de Lazkao.
- El/la Presidente/a de la Comisión de Igualdad o persona en quien delegue.
- Un/a trabajadora social del Ayuntamiento de Lazkao.

Artículo 8. Criterios de evaluación de solicitudes.

8.1- Los miembros de los tribunales valorarán cada trabajo entre 0 y 100, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mensaje que se transmite con el trabajo: de 0 a 80.

De 0 a 25 puntos, la relación del mensaje que se transmite con el trabajo con el tema establecido.

0- Hasta 20 puntos, visión innovadora del mensaje.

De 0 a 15 puntos, la actitud positiva y constructiva que transmite el mensaje.

De 0 a 15 puntos, la inteligibilidad del mensaje.

De 0 a 5 puntos, la actualidad del mensaje.

- Presentación del trabajo: de 0 a 20 puntos

0- Hasta 10 puntos, el impacto visual del mensaje.

De 0 a 10 puntos ver imágenes claras.

8.2- En caso de empate, los miembros del jurado resolverán mediante voto individual el orden de prelación de las candidaturas con igual puntuación, considerando el conjunto del trabajo.

Artículo 9. Premios

...///...

...///...

9.1- Se diferenciarán las categorías de los premios A y B. En la categoría A se premiarán los participantes menores de 12 años. En la categoría B se premiarán a los participantes mayores de 12 años.

En cada categoría, en función de la puntuación otorgada por los miembros del jurado, los dos primeros trabajos con mayor puntuación se premiarán por este orden:

CATEGORÍA A:

1º Premio

2º Premio

CATEGORÍA B:

1º Premio

2º Premio

En todas las categorías los premios consistirán en bonos a gastar en el pequeño comercio de Lazkao. El importe en euros de cada bono se determinará en cada convocatoria.

9.2- Las instrucciones para el gasto de los bonos se entregarán a los participantes premiados.

9.3- El plazo máximo para el gasto de los bonos se fijará en la convocatoria anual del concurso.

Artículo 10. Plazo de resolución y notificación.

La Junta de Gobierno Local será el órgano que acuerde la concesión de los premios, a propuesta del Jurado. El plazo máximo para la adopción y notificación del acuerdo será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Entrega de premios.

Con carácter previo a la publicación de la lista de premiados, ésta se notificará a los propios premiados.

Se determinará y comunicará el lugar y la forma de entrega de los premios.

Artículo 12. Publicación de los trabajos.

...///...

...///...

Todos los trabajos presentados, salvo que hayan sido excluidos, serán expuestos en la página web del Ayuntamiento de Lazkao.

Artículo 13. Aceptar los derechos de explotación de las obras y lo recogido en las bases.

13.1- Los derechos de explotación de las obras elegidas y premiadas se cederán gratuitamente al Ayuntamiento de Lazkao. Estos derechos incluyen la reproducción, distribución, difusión pública, transformación y adaptación de los trabajos para que puedan ser utilizados en las campañas que se realicen en materia de educación en valores e igualdad.

13.2- La organización y el tribunal podrán resolver las situaciones no contempladas en estas bases, así como las dudas que surjan en su interpretación.

13.3- La presentación de un trabajo supone la total aceptación de lo establecido en estas bases.

Artículo 14. Derechos de imagen.

14.1- En el acto de entrega, la organización sacará una fotografía del grupo a los premiados para su publicación en los medios de comunicación. La asistencia al acto de entrega se entenderá autorizada a la publicación del nombre o seudónimo y la fotografía del grupo en Internet, redes sociales o medios de comunicación.

14.2- Los organizadores velarán en todo momento por la protección y respeto de la imagen de los menores, por lo que no sacarán un primer plano ni realizarán identificación personal.

14.3- En el caso de que alguno de los participantes acuda al acto de entrega de premios, pero no quiera sacarlo en la fotografía del grupo, deberá comunicarlo previamente a través de algún progenitor o tutor. Si el menor tiene más de 16 años también podrá comunicarlo él mismo.

14.4- Se exigirá a quienes asistan al acto de entrega de premios que respeten plenamente este derecho, ya que será de su responsabilidad la totalidad de las imágenes grabadas o extraídas, así como su uso.

14.5- Todo ello regulado en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Artículo 15. Protección de datos de carácter personal.

15.1- Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Lazkao
Euskadi Enparantza, 1 20210 Lazkao (Gipuzkoa)

...///...

...///...

15.2- Objetivo:

Son tratados para gestionar la información personal necesaria para participar en eventos, concursos, talleres o cursos organizados por el Ayuntamiento para promover la igualdad de mujeres y hombres.”

La convocatoria del año 2024 es la siguiente:

“CONVOCATORIA DEL "CONCURSO CREATIVO" DEL AÑO 2024

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto.

El objetivo del concurso, con motivo del 25 de noviembre, día internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres, es promover la reflexión en torno a este tema.

Además, esta iniciativa pretende concienciar a la sociedad de su responsabilidad ante esta situación. Y, por supuesto, promover la concienciación y sensibilización contra la violencia hacia las mujeres, tanto en las personas participantes como en la ciudadanía que va a participar o que va a incidir de forma transversal.

Para ello, las personas participantes en este concurso deberán presentar un book trailer. El book trailer es un vídeo de presentación o anuncio de libros, similar al trailer de las películas.

Para crear un book trailer, se necesita un libro, imágenes (vídeo o fotos), texto, voz y música mezcladas con imaginación y ganas. Estos vídeos se crean en formatos utilizados para vídeos digitales y se comparten a través de la televisión o Internet.

Artículo 2. Tema.

Los principales temas de los libros elegidos serán el feminismo, los buenos tratos y la convivencia. A lo largo del año se desarrollan diferentes programas y campañas de prevención, pero el día marcado en morado es el 25 de noviembre, en el que la ciudadanía, el movimiento feminista y las instituciones administrativas se unen y elevan la voz contra la violencia machista. El concurso creativo se enmarca en este contexto.

Artículo 3. Participantes.

3.1- Podrán participar en este concurso, de forma individual o colectiva, personas empadronadas en el municipio de Lazkao, alumnos y alumnas de la ikastola San Benito y alumnos y alumnas del Barnetegi Maizpide.

...///...

...///...

3.2- Las personas mayores de edad pueden participar por sí mismas. No obstante, las personas menores de edad han de contar al menos con un miembro del grupo o responsable mayor de edad.

3.3- En el caso de participar en grupos, uno de sus miembros asumirá la condición de responsable y toda comunicación será con él.

3.4- Cada persona sólo puede presentar un trabajo al concurso. Es decir, no podrá formar parte de diferentes grupos, ni participar ni de forma individual. Sin embargo, la misma persona que adquiere la condición de responsable puede ser responsable de diferentes grupos o individuos, pero nunca puede formar parte de ellos.

Artículo 4. Características de los trabajos.

4.1- Sobre el tema del concurso, el trabajo debe presentarse en formato vídeo, pero en la propia grabación puede aparecer cualquier otro tipo de creación. Por ejemplo, dibujos, esculturas, fotografías, versos, escritos, lecturas, danzas, teatros, etc.

4.2- La comparecencia oral o escrita de las personas interesadas deberá realizarse en euskera.

4.3- Si el jurado observa que el trabajo presentado es una copia o plagio de otro trabajo, el/los participante/s quedará/n excluido/s del concurso.

4.4- Los Book trailer tendrán una duración máxima de 2 minutos.

4.5- Cada obra tendrá un título que le identificará en el concurso.

4.6- No se podrán presentar trabajos presentados a otro concurso.

4.7- No se aceptarán contenidos que puedan resultar ofensivos. Se priorizarán los mensajes positivos, transformadores ... alejados de representaciones sensacionalistas y melodramáticas.

4.8- Las personas organizadoras pueden decidir la retirada de una o varias obras fuera de concurso si los contenidos de las obras presentadas no cumplen los requisitos anteriores o muestran una actitud contraria o desfavorable a los objetivos de la competición. La decisión será notificada a los participantes afectados.

Artículo 5. Presentación de los trabajos.

Para poder tomar parte en el concurso, los Book trailers deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Lazkao, en la dirección de correo electrónico gizarte@lazkao.eus. Los vídeos deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

...///...

...///...

a) Instancia de solicitud de inscripción. Esta última la podéis encontrar en la página www.lazkao.eus del Ayuntamiento y en la recepción de la Corporación.

b) Fotocopia del DNI de la persona participante o, en el caso de ser menor de edad, fotocopia del DNI de la persona responsable. En el caso de grupos, fotocopia del DNI de la persona responsable.

Si la documentación alegada por el solicitante no estuviera completa o no cumpliera los requisitos exigidos en las presentes bases, se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos formales o complete la documentación. Además, se le advertirá de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, tal y como establece la normativa actual.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse entre el 1 de noviembre y el 27 de noviembre de 2024.

Artículo 7. Composición del jurado.

El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Una representante de la asociación o movimiento feminista de mujeres de Lazkao.
- Un/a técnico/a de Igualdad.
- Un/a trabajadora social del Ayuntamiento de Lazkao.

Artículo 8. Criterios de evaluación de solicitudes.

8.1- Los miembros de los tribunales valorarán cada trabajo entre 0 y 100, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mensaje que se transmite con el trabajo: de 0 a 80.

De 0 a 25 puntos, la relación del mensaje que se transmite con el trabajo con el tema establecido.

0- Hasta 20 puntos, visión innovadora del mensaje.

De 0 a 15 puntos, la actitud positiva y constructiva que transmite el mensaje.

De 0 a 15 puntos, la inteligibilidad del mensaje. De 0 a 5 puntos, la actualidad del mensaje.

- Presentación del trabajo: de 0 a 20 puntos

...///...

...///...

0- Hasta 10 puntos, el impacto visual del mensaje.

De 0 a 10 puntos ver imágenes claras.

8.2- En caso de empate, los miembros del jurado resolverán mediante voto individual el orden de prelación de las candidaturas con igual puntuación, considerando el conjunto del trabajo.

Artículo 9. Premios

9.1- Se diferenciarán las categorías de los premios A y B. En la categoría A se premiarán los participantes menores de 12 años. En la categoría B se premiarán a los participantes mayores de 12 años.

En cada categoría, en función de la puntuación otorgada por los miembros del jurado, los dos primeros trabajos con mayor puntuación se premiarán por este orden:

CATEGORÍA A:

1º Premio: bono a gastar en el pequeño comercio de Lazkao por valor de 120 euros.

2º Premio: bono a gastar en el pequeño comercio de Lazkao por valor de 80 euros.

CATEGORÍA B:

1º Premio: bono a gastar en el pequeño comercio de Lazkao por valor de 120 euros.

2º Premio: bono a gastar en el pequeño comercio de Lazkao por valor de 80 euros.

9.2- Las instrucciones para el gasto de los bonos se entregarán a los participantes premiados.

9.3- Los bonos deberán ser gastados antes del 31 de diciembre del año 2024.10.28

9.4- Cada participante recibirá un recordatorio.

Artículo 10. Plazo de resolución y notificación.

La Junta de Gobierno Local será el órgano que acuerde la concesión de los premios, a propuesta del Jurado. El plazo máximo para la adopción y notificación del acuerdo será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Entrega de premios.

...///...

...//...

Con carácter previo a la publicación de la lista de premiados, ésta se notificará a los propios premiados.

Se determinará y comunicará el lugar y la forma de entrega de los premios.

Artículo 12. Publicación de los trabajos.

Todos los trabajos presentados, salvo que hayan sido excluidos, serán expuestos en la página web del Ayuntamiento de Lazkao.

Artículo 13. Aceptar los derechos de explotación de las obras y lo recogido en las bases.

13.1- Los derechos de explotación de las obras elegidas y premiadas se cederán gratuitamente al Ayuntamiento de Lazkao. Estos derechos incluyen la reproducción, distribución, difusión pública, transformación y adaptación de los trabajos para que puedan ser utilizados en las campañas que se realicen en materia de educación en valores e igualdad.

13.2- La organización y el tribunal podrán resolver las situaciones no contempladas en estas bases, así como las dudas que surjan en su interpretación.

13.3- La presentación de un trabajo supone la total aceptación de lo establecido en estas bases.

Artículo 14. Derechos de imagen.

14.1- En el acto de entrega, la organización sacará una fotografía del grupo a los premiados para su publicación en los medios de comunicación. La asistencia al acto de entrega se entenderá autorizada a la publicación del nombre o seudónimo y la fotografía del grupo en Internet, redes sociales o medios de comunicación.

14.2- Los organizadores velarán en todo momento por la protección y respeto de la imagen de los menores, por lo que no sacarán un primer plano ni realizarán identificación personal.

14.3- En el caso de que alguno de los participantes acuda al acto de entrega de premios, pero no quiera sacarlo en la fotografía del grupo, deberá comunicarlo previamente a través de algún progenitor o tutor. Si el menor tiene más de 16 años también podrá comunicarlo él mismo.

14.4- Se exigirá a quienes asistan al acto de entrega de premios que respeten plenamente este derecho, ya que será de su responsabilidad la totalidad de las imágenes grabadas o extraídas, así como su uso.

...//...

...///...

14.5- Todo ello regulado en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Artículo 15. Protección de datos de carácter personal.

15.1- Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Lazkao
Euskadi Enparantza, 1 20210 Lazkao (Gipuzkoa)

15.2- Objetivo:

Son tratados para gestionar la información personal necesaria para participar en eventos, concursos, talleres o cursos organizados por el Ayuntamiento para promover la igualdad de mujeres y hombres.

Artículo 16. Partida y dotación presupuestaria.

El importe total de los premios y recordatorios a conceder en la presente convocatoria asciende a 1.300 euros, que se financiarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Lazkao para el año 2024:

Partida 1.480.01.231.50.”

Examinada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter inicial las bases reguladoras del Concurso Creativo.

Segundo.- Someter la presente aprobación a información pública por un periodo de 30 días.

Tercero.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado sugerencias o reclamaciones, el acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

Cuarto.- Realizar la convocatoria de 2024 de estas subvenciones.

IV.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

Examinada la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Grupo de danza Oin Arin.-

...///...

...///...

En el convenio suscrito entre el grupo de danza Oin Arin y el ayuntamiento para el desarrollo de su estructura y realización de actividades, se dispuso una subvención de 12.000,00 €.

Ahora se aprueba el pago del 25 % de la subvención pendiente de abono, es decir 3.000,00 €.

La subvención se abonará con cargo a la partida 481.01.334.00 del presupuesto de 2024.

V.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EUSKERA.-

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Por asistencia a cursos de euskera.-
Realizar el pago de la subvención a los alumnos que han finalizado las clases de euskera y cumplido los requisitos durante el curso 2023/2024. De acuerdo con los datos obrantes en su expediente, ha sido una única alumna, a la que se le concederá un importe de 340,00 €.

El pago se hará con cargo a la partida 1 480.01.335.00 del presupuesto.

VI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Promoción Económica de concesión de subvenciones a las actividades comerciales, de servicios y hostelería, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- A comerciantes, por apertura y obras de 2024.
Con relación a las subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de Lazkao para la promoción de la actividad comercial y hostelera de Lazkao para 2024 (apertura y modernización de actividades), proceder al pago de las subvenciones correspondientes a las siguientes solicitudes:

COMERCIANTE	Importe
Alaine Albisu Larrañaga (Alaine Albisu) (Obra 1.500 €, apertura 1.500 € y rotulación en euskera 500 €)	3.500,00 €
TOTAL	3.500,00 €

El pago se realizará con cargo a la partida 1 471.03.433.01 del presupuesto municipal de 2024.

...///...

...///...

- A los comerciantes por los bonos de compra.-
Realizar el primer pago a los comerciantes que han presentado los bonos recibidos en sus comercios dentro de la campaña de bonos de compra puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en octubre de 2024 para la promoción del comercio en Lazkao:

Comerciante	Importe	Subvención
Joana Plasencia Zunzunegi (Xanu)	6.770,00 €	1.692,50 €
Arantxa Fernández (Gazi Gozo)	450,00 €	112,50 €
Nekane Garmendia y otra, C.B. (Garaiz)	2.205,00 €	551,25 €
Mikel Luzuriaga (Óptica Mikel)	4.000,00 €	1.000,00 €
Amaia Sukia Maiz (Amets Bat)	1.320,00 €	330,00 €
TOTAL	14.745,00 €	3.686,25 €

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1 471.02.433.01.

VII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO RURAL.-

A la vista de la propuesta de la Comisión del Medio Rural de concesión de subvenciones a los productores agrarios, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- A los productores agrícolas, por bonos.-
Realizar el cuarto pago a los productores que han presentado en el Ayuntamiento los bonos recibidos dentro de la campaña puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en mayo de 2024 para la promoción de los productos agrícolas de Lazkao, de acuerdo con la siguiente relación:

Productor	Importe	Subvención
Aitor Iztueta Barandiaran	660,00 €	282,86 €
Iker Sukia Mesas	555,00 €	237,869 €
TOTAL	1.215,00 €	520,72 €

El pago de la parte correspondiente a la subvención se realizará con cargo a la partida 1 471.02.433.01 del presupuesto municipal.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

...///...

...///...

IX.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

...///...